



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00350-00
Demandante:	Diego Gallón Osorio
Titular Acto Jurídico:	Lydia Osorio de Gallón
Auto No.	522

CONSIDERACIONES

Allegado al expediente el informe de valoración de apoyos realizado a la señora LYDIA OSORIO DE GALLÓN, realizado por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, se correrá traslado de éste a las partes y al representante del Ministerio Público conforme lo ordena el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, para los fines que estimen pertinentes, para lo cual las partes podrán solicitar el acceso al mismo a través de la dirección electrónica del Juzgado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a las partes y al representante del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos realizado a la señora LYDIA OSORIO DE GALLÓN, por parte de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Cartago – Valle del Cauca

el auto anterior se notifica por

ESTADO 107

15 de junio de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
secretario